

## **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A FINANCIAR PROYECTOS SOCIALES**

### **PRIMERA: INTRODUCCIÓN.**

*Somos Oviedo* nace del trabajo de un colectivo humano que participó activamente en el proceso de las elecciones municipales al Ayuntamiento de Oviedo el 24 de mayo de 2015.

La Candidatura de Unidad Popular (CUP) *Somos Oviedo* fue constituida para contribuir democráticamente a la determinación de la política local y a la formación de la voluntad política de la ciudadanía, así como para promover su participación activa en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación ,apoyo de candidaturas y la toma de decisiones públicas a través de los mecanismos que se articulen, tanto en las correspondientes elecciones como en la formación del gobierno local, con arreglo a los siguientes fines específicos:

- Promover y defender la democracia, los Derechos Humanos y el bienestar social en todos los ámbitos de la sociedad.
- Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas que afectan a la gestión municipal.
- Denunciar toda trama de corrupción y acabar con prácticas que implique el abuso de poder o prácticas clientelares desde las instituciones públicas, estableciendo mecanismos que garanticen el control de la gestión y el uso del dinero público por los representantes elegidos.

Todas las personas que integraron la CUP al proceso de primarias suscribieron un Código Ético de obligado cumplimiento, entre cuyas cláusulas figura la siguiente:

- ❖ *Una limitación salarial de tres veces el salario mínimo interprofesional.*

Las remuneraciones adicionales que por este motivo deban ser rechazadas por el cargo público, serán destinadas bien al sostenimiento de la agrupación de electores, bien a organizaciones sin ánimo de lucro y movimientos sociales, siempre en el marco de la legalidad y la transparencia.

Las personas que en su caso fuera necesario contratar por el Grupo Municipal de la CUP estarán sujetas a los compromisos éticos que se exigen a los cargos públicos. Se establecerá un tope salarial en el triple del salario mínimo interprofesional.

En cumplimiento de los mencionados compromisos asumidos, nace esta iniciativa denominada “*Faciendo Ciudadá*” para facilitar y apoyar el desarrollo de iniciativas, causas sociales y proyectos que busquen construir una sociedad más justa, igualitaria y democrática y sean acordes con el ideario de *Somos Oviedo*.

Por ello, desde *Somos Oviedo* se pone en marcha “*Faciendo Ciudadá*” consistente en apoyar dichos proyectos con una dotación económica procedente del remanente salarial de los cargos públicos electos de la CUP *Somos Oviedo* y de las distintas personas que han sido contratadas desde el Grupo Municipal para prestar sus servicios como personal eventual del mismo.

## SEGUNDA: OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de **ayudas económicas**, en régimen de concurrencia competitiva, a **asociaciones y entidades sin ánimo de lucro** legalmente constituidas así como a **colectivos de ciudadanos** que persigan fines de **interés social**, para ser destinadas al desarrollo de programas que busquen construir una sociedad más justa, igualitaria y democrática y sean acordes con el ideario de *Somos Oviedo*.

## TERCERA: LÍNEAS PRIORITARIAS:

Los proyectos que se presenten tendrán que enmarcarse en alguna/s de las siguientes temáticas que tendrán carácter prioritario, a saber:

1. Arte y cultura.
2. Educación e igualdad.
3. Inclusión social.
4. Salud y deporte.
5. Medio ambiente.
6. Difusión de pensamiento crítico y compromiso social.
7. Otras iniciativas que se consideren de interés.

## CUARTA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La dotación económica en que consiste la ayuda se concederá para desarrollar proyectos en el *concejo de Oviedo*, tanto en la zona **urbana** como en el medio **rural**, sin perjuicio de que por la propia entidad del proyecto y para su mejor ejecución, éste pudiera tener una mayor repercusión geográfica al objeto de lograr la confluencia de actuación a otras escalas territoriales que impliquen crear redes de acción y solidaridad.

## QUINTA: CONVOCATORIAS.

Siempre que ello sea posible, el número de convocatorias será de **2 a lo largo del año**, y se velará para que entre ambas se deje transcurrir un periodo de 6 meses.

La convocatoria determina el momento de inicio del procedimiento de concesión de las ayudas, indicándose en cada una de ellas cuál será el plazo a partir del cual podrán presentarse las solicitudes, si bien el régimen regulador de la concesión de estas aportaciones será el establecido en las presentes bases.

## SEXTA: APORTACIÓN ECONÓMICA.

En cada una de las **convocatorias** se determinará el importe de la ayuda a conceder.

En el caso de que no se hubiera agotado la totalidad del presupuesto, el excedente se guardará para futuras ediciones o se destinará para financiar gastos sociales.

#### SÉPTIMA: REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- Podrán concurrir a cada una de las convocatorias las **asociaciones y entidades sin ánimo de lucro** que lleven a cabo programas de acción social en los ámbitos descritos en estas bases, dentro del territorio del Municipio de Oviedo y que reúnan los siguientes requisitos:
  1. Estar legalmente constituidas.
  2. Carecer de fin de lucro, circunstancia ésta que debe constar de forma explícita en sus estatutos constitutivos.
  3. Estar domiciliadas en el territorio del Principado de Asturias.
- Asimismo, podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en las presentes bases, aquéllos **colectivos de ciudadanos** que sin adoptar ninguna forma jurídica concreta, presten servicios dirigidos a satisfacer las necesidades y demandas de la mayoría social. Siendo competencia de la comisión de valoración apreciar la trayectoria y fines de estos colectivos.
- Aquellas entidades y/o colectivos que hubieran obtenido la **ayuda económica en una convocatoria**, **no** podrán resultar **beneficiarias** de otras aportaciones que se pudieran conceder en el **mismo ejercicio presupuestario**.

#### OCTAVA: OBLIGACIONES.

Las entidades y los colectivos que hubiesen resultado beneficiarios de la ayuda económica deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o **ejecutar el proyecto** que fundamente la concesión de la aportación.
- **Justificar**, mediante una **memoria** final, la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad determinantes de la concesión de la ayuda.
- A efectos de verificar la correcta ejecución de los proyectos subvencionados, las entidades y colectivos beneficiarios se comprometen a **facilitar** las actuaciones de **evaluación y seguimiento** del desarrollo de dichos proyectos por parte de los órganos de valoración, así como a prestar toda la **información** que para ello les sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones.
- Las entidades y/o colectivos que hubieran obtenido la **aportación económica en una convocatoria**, **no** podrán resultar **beneficiarias** de otras ayudas que se pudieran conceder en el **mismo ejercicio presupuestario**.
- En el momento en el que las entidades y colectivos reciben la notificación de que han resultado beneficiarias de la ayuda económica así como del importe de la misma, deberán de **comprometerse** por escrito a que el **proyecto subvencionado se ejecutará íntegramente** en los términos recogidos en la solicitud de participación.

En caso de **incumplimiento** de las anteriores obligaciones, las entidades y colectivos **no** podrán presentarse ni resultarán **beneficiarias** las ayudas que se pudieran conceder en **futuras convocatorias**.

#### **NOVENA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes de participación se presentarán en el **plazo, lugar y forma** que se fije en cada una de las **convocatorias**.

#### **DÉCIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La valoración de los proyectos presentados se llevará a cabo por una **Comisión de Valoración** constituida al efecto.

Los **criterios de valoración** que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

1. Que tanto el proyecto presentado como la entidad solicitante reúnen los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y no vulneran el código ético de *Somos Oviedo* ni van en contra de su ideario.
2. La experiencia, trayectoria y presencia de la entidad y/o del colectivo ciudadano solicitante, en el desarrollo de acciones similares a los fines del programa para el que solicita la ayuda u otros destinados a fines y acciones semejante.
3. La presencia y nivel de compromiso, tanto de las entidades y colectivos, como de las personas que los integran en todas las luchas y reivindicaciones sociales que han tenido lugar en el municipio de Oviedo en los últimos años.
4. La adecuación técnica del programa (definición de las necesidades sociales, planificación y evaluación, medios para su ejecución, valoración de costes)
5. El respeto por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
6. Los proyectos que se presenten deberán respetar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos inherentes de la Madre Tierra.

#### **UNDÉCIMA: CUANTÍA DE LA AYUDA.**

El importe específico de la aportación económica que en cada convocatoria se conceda para financiar los proyectos aprobados será determinado por la **Comisión de Valoración**.

#### **DUODÉCIMA: PROCEDIMIENTO.**

##### ***Primera Fase: Convocatoria.***

- Cada una de las convocatorias se hará pública en la web [www.somosoviedo.info](http://www.somosoviedo.info) así como a través de todos los medios que permitan su máxima difusión.
- Dentro del plazo concedido, quienes deseen participar presentarán sus solicitudes en el lugar, plazo y forma que aquella determine.

##### ***Segunda Fase: Valoración y preselección.***

- Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración comprobará y verificará que cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases y en función de su adecuación a los criterios de ponderación, valorará los proyectos presentados y preseleccionará al menos el doble de los proyectos que se vayan a someter a votación. Los resultados de la preselección se harán públicos en la web [www.somosoviedo.info](http://www.somosoviedo.info).

*Tercera Fase: Votación.*

- Los proyectos preseleccionados se someterán a votación, resultando elegido/s el/los que hubieran obtenido mayor número de votos.
- La votación estará abierta a toda la ciudadanía en la forma que se determine en la respectiva convocatoria.
- Los resultados de las votaciones podrán ser consultados en la página web [www.somosoviedo.info](http://www.somosoviedo.info).

*Cuarta Fase: Notificación y Pago.*

- La Comisión de Valoración notificará el resultado de las votaciones a todas las entidades o colectivos que hayan sido valoradas.
- En el plazo no superior a un mes, a contar desde dicha notificación, se efectuará el ingreso de la aportación económica, debiendo iniciarse la ejecución del proyecto según lo recogido en la base sexta de las presentes bases regulatoras.
- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria.

En Oviedo, a 5 de noviembre de 2015.